

Promigas, TGI filial del Grupo Energía Bogotá, Promioriente, Transmetano y Transoccidente rechazan de manera categórica la información publicada sobre supuestos cobros indebidos en el transporte de gas natural

Frente al comunicado divulgado el 4 de marzo de 2026 por el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas, (CREG), con relación a la devolución de recursos al usuario final por un supuesto traslado de sobrecostos asociados a la tasa de descuento aplicada al transporte de gas natural, nos permitimos informar a la opinión pública:

- Promigas, TGI filial del Grupo Energía Bogotá, Promioriente, Transmetano y Transoccidente (Compañías Transportadoras) han aplicado de manera estricta, transparente y rigurosa la regulación expedida por la CREG, incluyendo la metodología tarifaria y la aplicación de la tasa de descuento vigente de la manera correcta para la actividad de transporte de gas natural.
- Las Compañías Transportadoras reiteramos que hemos aplicado de manera estricta la regulación vigente y **NO** hemos generado ni trasladado a los usuarios sobrecostos en el transporte de gas y, por lo tanto, no habría lugar a devoluciones.
- En laudo arbitral de fecha 11 de febrero de 2026, que decidió las diferencias entre Transmetano y EPM sobre la tasa de descuento aplicable a la actividad de transporte, se concluye que la transportadora ha obrado conforme a la regulación y que, por lo tanto, ha aplicado la tasa correcta.
- A la fecha, las Compañías Transportadoras no han sido notificadas de ninguna decisión administrativa que ordene la devolución de recursos en los términos señalados en el comunicado. Una vez se conozcan oficialmente los actos administrativos correspondientes, se procederá a analizar su contenido y alcance con el rigor técnico y jurídico que corresponde y, de ser necesario, acudiremos a las instancias judiciales competentes para garantizar el respeto del ordenamiento jurídico, la seguridad jurídica y las competencias institucionales previstas en la legislación colombiana.
- Las Compañías Transportadoras reiteran su compromiso con los usuarios del servicio público de gas natural, con el respeto a la Constitución Política, la ley, la transparencia, y la observancia de las decisiones judiciales y del marco normativo y regulatorio vigente, que son esenciales para garantizar la prestación eficiente del servicio público de gas natural.